



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 03 DIC 2019

Expte. N° 1422/019

CIRCULAR N° 11-2.019

Señor

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole adjunto a su casilla de e-mail oficial para su conocimiento y notificación a las dependencias de su organismo, copia digitalizada de la Resolución N° 2488 2019 de fecha 02 DIC 2019, mediante la cual se dispone fijar como período de receso de actividades administrativas de la ésta Universidad, el comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2.020, durante el cual todo el personal hará uso de la licencia anual reglamentaria, con arreglo a las disposiciones del Decreto N° 0366-2.006. El agente que por imperio de las citadas normas tuviere derecho a más días de los que abarca el receso, continuará en uso de licencia hasta completar el período correspondiente.

Saludo a Ud. atentamente.-

-rv-


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 DIC 2019

VISTO que como es de práctica procede establecer el receso de actividades administrativas de esta Universidad durante el mes de enero de 2.020, en cuyo período la totalidad del personal en condiciones deberá hacer uso de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año que finaliza, de acuerdo con las disposiciones del Decreto n° 0366-2.006;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijase como período de receso de actividades administrativas de la Universidad Nacional de Tucumán, el comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2.020, durante el cual todo el personal hará uso de la licencia anual reglamentaria, con arreglo a las disposiciones del Decreto n° 0366-2.006. El agente que por imperio de las citadas normas tuviere derecho a más días de los que abarca el receso, continuará en uso de licencia hasta completar el período correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Las dependencias que deben garantizar la atención de los edificios y espacios verdes, deberán afectar personal a fin de mantener los servicios indispensables (limpieza, mantenimiento y vigilancia). La nómina de dicho personal deberá ser elevada a conocimiento y consideración de la Superioridad, a fin de que previamente se otorgue expresa autorización, la que se canalizará a través de las respectivas Secretarías.-

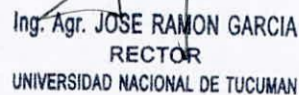
ARTICULO 3°.- Las Facultades y demás organismos deberán remitir a la Dirección General de Personal, una nómina indicando el periodo en que cada agente hará uso de la licencia, pero aplicando - según se indica - un criterio restrictivo, como así también una nómina del personal que por razones de servicio deberá postergar la licencia en los términos del artículo 84° del Decreto n° 0366-2.006, a los efectos del dictado de la pertinente resolución.-

ARTICULO 4°.- Hágase saber; comuníquese a la Dirección General de Personal. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N°
mgb

2488 2019


LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO